

En Melilla, a siete de diciembre de dos mil cinco. Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, FATIMA ZOHRA MOUSSAID en calidad de denunciante y SAMIRA AL-LAL MOUTANNABI en calidad de denunciada, constando en autos sus circunstancias personales, procede

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY
a dictar la presente sentencia

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a SAMIRA AL-LAL MOUTANNABI de las faltas de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAMIRA AL-LAL MOUNTANNABI y FATIMA ZOHRA MOUSSAID, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla, a 14 de diciembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

